



TELEVIGILANCIA
Seguridad **Inteligente**

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Yo **MARIO CASANOVA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.888.132 de Altamira Huila, en mi calidad de **Revisor Fiscal**, de la empresa **TELEVIGILANCIA LTDA “PROTECCION & SEGURIDAD”** con NIT No. 800.237.731 - 6 (en adelante **"la empresa"**) manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, Salarios del personal vinculado marzo de 2026 y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

Que mediante Resolución No. 193 de 2006 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA fijo el número de aprendices que debe vincular la sociedad.

Que, con base en la anterior Resolución, la sociedad viene dando estricto cumplimiento a lo ordenado por la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

El certificado se expide en la ciudad de Neiva, el día 20 Abril de 2026.

Mario Casanova Díaz
Identificación No. 4.888.132 de Altamira Huila
En calidad de Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 48527 – T
Neiva

